



ACUERDO Nro. 065

- 1 AGO. 1991

MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANT.)
CONCEJO MUNICIPAL

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL EJECUTIVO MUNICIPAL.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, Artículo 313, Decreto 1333 de 1986.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Ejecutivo Municipal, para recibir y suscribir la correspondiente Escritura Pública de los siguientes bienes inmuebles cedidos por la Asamblea Departamental de Antioquia, al Municipio de Rionegro, por medio de la Ordenanza Nro.93 del 10 de enero de 1989.

PREDIO NUMERO UNO (1): Un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, ubicado en el Municipio de Rionegro (Ant.) denominado LA BALASTERA BELEN, con una área de terreno de 20.023.60 metros cuadrados, de acuerdo con el plano levantado y elaborado por la División de Bienes y Seguros del Departamento. Alinderado conforme Escritura Pública Nro.6618 del 13 de agosto de 1952, así: Del puente sobre el Rio Negro, en el camino que atraviesa la finca de Belén, de oriente a occidente, sigue río arriba hasta encontrar un alambrado, Lindero con Joaquín Lara - mojón (hoy lindero con Sancela), sigue por el alambrado hasta encontrar una chamba, lindero con el mismo; por la chamba a la carretera de oriente, o sea la que va para Guarne (hoy comunica con la Autopista Medellín-Bogotá), se sigue por ésta a encontrar el camino de servidumbre, por éste al río primer lindero, linderos actualizados de acuerdo con el plano elaborado por la División de Bienes: Por el Norte en 104.62 metros con Miguel Hernández (hoy Sancela) y faja de terreno de entrada antigua tranvía oriente; por el oriente en 220.32 metros con Guillermo Vélez; por el occidente en 268.67 metros con Miguel Hernández. Adquirió el Departamento de Antioquia el derecho de dominio sobre el lote por compra que hizo el señor Rafael Uribe Palacio, mediante Escritura Pública Nro.6618 del 13 de agosto de 1952 de la Notaría Primera del Circuito de Medellín, registrada en Rionegro (Ant.) el 13 de agosto de 1952 en el Libro 1º D número 4.

PREDIO NUMERO DOS (2): Un lote de terreno con construcción, mejoras y anexidades, Situado en el Municipio de Rionegro, en el paraje denominado LA



ACUERDO Nro. _____

- 1 AGO. 1991

MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANT.)
CONCEJO MUNICIPAL

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL EJECUTIVO MUNICIPAL.

MOSCA, con una área de terreno de 1.505.75 metros cuadrados y área construida de 280.90 metros cuadrados, de acuerdo con el plano levantado y elaborado por la División de Bienes y Seguros del Departamento, que se disgrega de un lote de mayor extensión, con un área de terreno de 1.463.86 metros cuadrados y un área construida de 126.32 metros cuadrados. Linderos conforme Escritura Nro.4490 de julio 31 de 1974; por el oriente con la Autopista Medellín-Bogotá; por el occidente con propiedad de Luis E. Ospina; por el Norte con propiedad de Maria de Jesús González de Gil y donde existe un cerco de cabuya; y por el sur con propiedad de herederos de José María Gil, callejón de servidumbre de por medio, hasta encontrar la Autopista Medellín-Bogotá. Linderos actualizados del lote que se disgrega así: Por el norte en 55.23 metros con María Otilia Gil y Héctor Giraldo; por el oriente en 36.82 metros con la Autopista Medellín-Bogotá; por el sur en 40.50. metros con Centro de Salud, propiedad del Departamento; por el occidente en 38.79 metros con Luis Emilio Ospina; adquirió el Departamento de Antioquia el derecho de dominio sobre el lote que se disgrega, por compra en mayor extensión al señor José Joaquín Arroyave Zapata, mediante Escritura Pública Nro.4490 del 31 de julio de 1974 de la Notaría 5ª de Medellín, registrada en Rionegro el 4 de octubre de 1974 en la Matrícula Nro.43, Folio 100, Tomo 49 de Rionegro, abierta el 11 de noviembre de 1970.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación.

Dado en Rionegro Antioquia, a los 24 dias del mes de julio de mil novecientos noventa y uno (1991); habiéndose debatido y discutido en tres Sesiones de fechas diferentes celebradas en el período de Sesiones Extraordinarias a que se convocó por el señor Alcalde.

LUIS CARMONA ROJAS
Presidente



DIEGO NICOLAS BOTERO PUERTA
Secretario General

Constancia: El suscrito Secretario G. del Concejo Municipal deja constancia en el presente Acuerdo de que su original y 15 copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción legal.

ALCALDIA MUNICIPAL
RECIBIDO EN LA FECHA:

31 de Julio Año 1991
5:45 PM.

y a despachado al Sr. Alcalde

EL SECRETARIO *[Signature]*

ALCALDIA MUNICIPAL
Rionegro - 1 AGO. 1991
PUBLIQUESE Y EJECUTESE

tres ejemplares envíese
a Gobernación - Sección
Jurídica - para su



Constancia: - 1 AGO. 1991
El día de Concurso, se publicó
este Acuerdo.

[Signature]
Srlo. 00-600